



PROVIDENCIA, 5 AGO 2013

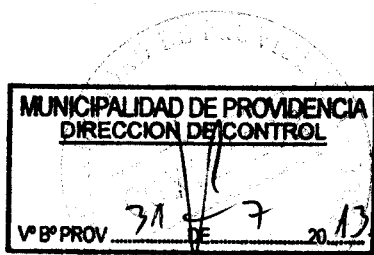
EX.N° 1608 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1097 de 28 de Mayo de 2013, se adjudicó a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE POSICIONAMIENTO LOCAL, (ONG POLOC), RUT.N°65.671.340-2, la propuesta publica para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2ª ETAPA".-

2.- El Folio N°1813 de 3 de Julio de 2013, del Libro de Servicio.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°68-2013 de 9 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°14.914 de 3 de Julio de 2013, del Secretario Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Ratificase la disminución de contrato dispuesta por Folio N°1813 de 3 de Julio de 2013, del Libro de Servicio, para el "SERVICIO DE IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACION DE CABILDOS TERRITORIALES PARA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL 2013 - 2021, 2ª ETAPA", celebrado con la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO DE POSICIONAMIENTO LOCAL, (ONG POLOC), RUT.N°65.671.340-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1097 de 28 de Mayo de 2013, en el sentido de disminuir la prestación de servicio según el detalle que se indica a continuación:

Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad del Servicio a utilizar	Disminución del Servicio	Costo Unitario \$	Monto \$ Disminución
Facilitadores para Cabildos	120	98	22	88.888	1.955.536.-
Total					1.955.536.-

2.- La presente disminución asciende a la suma de \$1.955.536.- Exento de Impuesto.-

3.- Déjase constancia que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de \$24.695.217.- Exento de Impuesto.-

kur 4.- La presente disminución corresponde al 7,3% del monto originalmente contratado.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1608 / DE 2013.-

6.- El presente decreto será notificado por la Secretaría Comunal de Planificación, en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones vigente.-

7.- El menor gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.11.001.002
Subprograma : 01
Centro de Resultado: 05.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



★ JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa
CHILE

LCA/MRMQ/MYJ/java.-

Distribución:

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1821.- /